



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ORDENANZA MUNICIPAL N°005/2024-MPL



Lambayeque, 29 de Febrero de 2024

VISTO:

El Oficio N° 010-2024-MDM/AL (11.01.2024), Proveído N° 0076/2024-MPL-SEGEIM (22.01.2024), Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDM/A (28.08.2023), Informe N° 0014-2024-GPP-SGR (05.02.2024), Proveído N° 0164/2024-MPL-SEGEIM (05.02.2024), Informe Legal N° 048-2024/MPL-GAJ (07.02.2024), Carta N° 0246/2024-MPL-SEGEIM (14.02.2024), Carta N° 11-2024/CAEyF (23.02.2024), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se precisa que para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en la materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, éstas deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos, es un documento de gestión conciliador, informativo, descriptivo, sistematizador y facilitador de la gestión del trámite administrativo por parte de los administrados ante la municipalidad, en ese sentido su contenido es fundamental en la simplificación administrativa.

Que, la Municipalidad Distrital de Mochumí mediante Oficio N° 010-2024 MDM/AL de fecha 11 de enero de 2024, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDM/A de fecha 28 de agosto de 2023, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Mochumí, modificado a la normatividad vigente, Decreto Legislativo N°1203, que crea el sistema único de tramites SUT, que simplifica los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como herramienta para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). Anexando los documentos de amparo tenidos y legal sustentatorios, de los 142 procedimientos administrativos y 08 servicios prestados con exclusividad, que incluyen requisitos de costos, que forman parte de la presente norma local.

Que, para ello, el técnico funcionario Sub Gerente de Racionalización de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en proceso de revisión ha concluido con el Informe N° 0014-2024-GPP-SGR de fecha 05 de febrero de 2024, que se ha procedido validar y aprobar en el Sistema Único de Trámite -SUT, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos y servicios prestados en exclusividad, de la

RECIBIDO 05 MAR 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ORDENANZA MUNICIPAL N°005/2024-MPL PÁG.02



Municipalidad Distrital de Mochumí, en adecuación actualizada SUT. Asimismo, concluye su opinión favorable, respecto a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA - Municipalidad Distrital de Mochumí, ya que se encuentra elaborado conforme lo establecen los criterios técnicos y normativos legales vigentes.

Que, con Informe Legal N°048-2024/MPL-GAJ de fecha 07 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que ha actuado y analizado los antecedentes físicos que escolta el expediente y que del análisis realizado, opina PROCEDENTE la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDM/A de fecha 28 de agosto de 2023, el cual aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Mochumí, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Racionalización de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, y recomienda sea elevado el expediente materia, al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y, posterior aprobación, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Carta N° 11-2024/MPL-CAEyF de fecha 23 de febrero de 2024, la Comisión de Administración, Economía y Finanzas, presidida por el regidor Abraham Díaz Tarrillo, emiten dictamen, señalando que resulta PROCEDENTE la ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Mochumí.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Cuarta Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 28 de Febrero de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisela Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz De los Santos, Moisés Juan Satín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Carmen Margarita Oliva Sernaque, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y por **UNANIMIDAD**, se aprobó el siguiente:

APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE QUE, RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MDM/A (28.08.23) QUE APUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMÍ.

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la Ordenanza Municipal N°012-2023-MDM/A, con fecha 28 de agosto del 2023, emitida por la Municipalidad Distrital de Mochumí, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.

RECIBIDO 05 MAR 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ORDENANZA MUNICIPAL N°005/2024-MPL PÁG.03



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el cálculo de los costos contenidos en el TUPA de los procedimientos y servicios exclusivos es de responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Mochumí; así como, la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza en ratificación y en la normativa vigente, teniendo presente que en dicha responsabilidad se encuentra el adoptar las medidas necesarias para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, a la Municipalidad Distrital de Mochumí lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación, distribución y publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el Portal Web institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional

Abog. Jorge Luis Saavedra Llempen
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Secretaría General e Imagen Institucional
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Sub Gerencia de Racionalización
Órgano de Control Institucional
Portal de Transparencia
Interesado
Archivo

RECIBIDO 05 MAR 2024